



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias
Unidad Administrativa: Área de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto
Expediente N°: 11723/2020

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021

MEMORIA

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias que suscribe, emite la **Memoria Explicativa del Presupuesto General para el Ejercicio 2021**, en la que, brevemente, va a explicarse el contenido del mismo y las modificaciones más significativas que presenta en relación con el vigente, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

El Presupuesto del próximo ejercicio, como no puede ser de otra manera, se ve afectado por la grave crisis sanitaria derivada de la pandemia mundial ocasionada por la Covid19 y la consecuente crisis económica causada por la paralización de la actividad de gran parte de los sectores productivos. De ello se han derivado dos efectos que inciden directamente en los presupuestos de las Administraciones Públicas: por un lado, la incertidumbre sobre la evolución futura de esta situación; por otro lado, la previsible merma en algunos de los principales recursos que financian la actividad municipal y que condicionan el nivel de la misma.

A pesar de ello, la Corporación local ha considerado que, en este marco, no debe ofrecerse a la ciudadanía una expectativa de desconfianza, que sólo abundaría en la ralentización de la actividad económica y se ha elaborado un presupuesto que, no sólo no supone un retroceso respecto a las cuentas del año que termina, sino que, por el contrario, realiza un esfuerzo suplementario para no constreñir aún más la economía local, de la que el Ayuntamiento es su principal motor y que debe servir para liderar su reactivación, todo ello dentro de las posibilidades reales que puede asumir esta Corporación y bajo las propuestas del Pacto de Reactivación Social y Económica acordado por todos los grupos políticos municipales.

El Presupuesto también recoge las diferentes propuestas de los Grupos Políticos que integran la Corporación municipal, y que han sido objeto de debate y aprobación a través de mociones, teniendo en cuenta todos los acuerdos y propuestas emanados del Pleno y de las diferentes comisiones informativas.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Así, el Presupuesto del próximo año, asciende, nivelado en gastos e ingresos a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (45.445.000,00) EUROS**, con un incremento de 3.418.000,00 euros con respecto al aprobado inicialmente por el Pleno para el Ejercicio 2020, que en términos relativos supone un aumento del 8,13 por 100 y cuyas variaciones más significativas con relación al que ha venido rigiendo durante el corriente año se exponen a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

Para la evaluación de los ingresos, como es habitual, se ha tenido en cuenta el rendimiento real que pueden producir los diferentes conceptos propios (tributos y resto de ingresos de derecho público) conforme a las vigentes Ordenanzas Fiscales que, mediante consenso general de toda la Corporación, no han supuesto un incremento de la carga fiscal para la ciudadanía en el próximo año, Además, como es habitual, respecto a la previsión de recursos procedentes de otras Administraciones se ha seguido un criterio igualmente prudente, basado en la evolución histórica de los mismos así como en la información suministrada por dichas Entidades.

Así, en términos generales de Capítulos de Ingresos, la comparación con el Presupuesto vigente se resume en el siguiente Cuadro:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2020		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.Impuestos Directos	9.525.000,00	20,96 %	9.130.000,00	21,72 %	395.000,00	4,33 %
2.Impuestos Indirectos	5.630.000,00	12,39 %	7.090.000,00	16,87 %	-1.460.000,00	-20,59 %
3.Tasas, PP y Otros Ingresos	8.274.300,00	18,21 %	8.098.400,00	19,27 %	175.900,00	2,17 %
4.Transferencias Corrientes	15.800.700,00	34,77 %	15.899.600,00	37,83 %	-98.900,00	-0,62 %
5.Ingresos Patrimoniales	598.000,00	1,32 %	614.000,00	1,46 %	-16.000,00	-2,61 %
6.Enajenación Inversiones	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	*****
7.Transferencias Capital	0,00	0,00 %	1.194.000,00	2,84 %	-1.194.000,00	-100,00 %
8. Activos Financieros	50.000,00	0,11 %	1.000,00	0,00 %	49.000,00	4900,00 %
9. Pasivos Financieros	5.567.000,00	12,25 %	0,00	0,00 %	5.567.000,00	*****
T O T A L E S	45.445.000,00	100,00 %	42.027.000,00	100,00 %	3.418.000,00	8,13 %

Procediendo las siguientes consideraciones que desarrollan, de forma más concreta, las principales variaciones en el Estado de Ingresos:

1. El Capítulo 1º.-"Impuestos Directos", el segundo en importancia del Presupuesto, experimenta un aumento de más del 4%, causado, principalmente, por lo siguiente:

- El incremento en el rendimiento del IBI de Naturaleza Urbana (285.000 €), que aun así supone una prudente previsión puesto que sigue estando por debajo del propio padrón del impuesto para el año 2020 y que, además, al estar delegada la gestión de este impuesto en el Consorcio de Tributos, lo que supone que (desde el punto de vista contable) todos los ingresos que se deriven del mismo, sean del ejercicio corriente o de ejercicios pasados, deben imputarse al presupuesto del año corriente conforme a criterios de caja.
- El incremento en la previsión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (75.000 €), en atención a los resultados históricos de este tributo en





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

los últimos ejercicios y que es igualmente prudente puesto que también está por debajo del padrón del impuesto para el año 2020 y se da la misma circunstancia de gestión delegada que para el caso anterior.

- El incremento de menor importancia en la previsión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (40.000 €), basada en que, en virtud de los datos del presente ejercicio, se ha empezado a recuperar el rendimiento de este impuesto tras la delegación de su gestión en el Consorcio de Tributos y en el que, al igual que en los dos casos anteriores, opera el criterio contable de caja (contabilización en el ejercicio de los ingresos corrientes y cerrados).

2. En el Capítulo 2º.- "Impuestos Indirectos", se produce una de las dos grandes disminuciones presupuestarias, más de un 20%, siendo en este Capítulo donde más opera la incidencia negativa de la crisis económica al estar destinado a aplicar, entre otros, los ingresos correspondientes al llamado Bloque Canario de Financiación (IGIC y AIEM) que, en conjunto y conforme a los datos suministrados por la FECAM, se espera que se reduzcan en 1.460.000,00 euros.

3. El Capítulo 3º.-"Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos", aunque aumenta ligeramente (en torno al 2%), se mantiene en términos estables respecto al ejercicio 2020, siendo sus principales variaciones las siguientes:

- Un aumento en el rendimiento del subconcepto 300.00.- "Tasa por Suministro de Agua", causado por la mayor previsión (correlativa en gastos) de derechos a liquidar por la Tasa de Alcantarillado. A estos efectos, dicho incremento no se consigna en esta última Tasa porque aunque, presupuestariamente, se han diferenciado desde el pasado año ambos tributos, en la contabilidad se siguen imputando conjuntamente.
- La disminución de los conceptos relativos a Tasas de Ocupación con Mercancías, Mesas y Sillas, Puestos, Barracas, etc... que, en conjunto, se minoran en 34.000,00 euros, como consecuencia de la previsible disminución de actividad por la crisis sanitaria y por los beneficios fiscales introducidos en las correspondientes Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio.

En cualquier caso, este Capítulo sigue teniendo una gran importancia en el total de recursos municipales, casi una quinta parte de los mismos, y en los que los dos principales conceptos (las Tasas por Recogida de Basuras y por Suministro de Agua) siguen sin experimentar incrementos tarifarios, a pesar de que el coste de los servicios que financian aumenta regularmente todos los años.

4. El Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes" es el más importante de todos (el 40% del total de los recursos ordinarios), y, aunque parezca de su importe total que se mantiene estable (se minoran en menos del 1%), experimenta variaciones muy importantes, aunque de signo contrario:

- Por un lado, se prevé una importante disminución de los ingresos correspondientes a la Participación en los Tributos del Estado (P.T.E.) y, algo menor, del Fondo Canario de Financiación Municipal (en conjunto, 936.000,00 euros menos). Respecto a esta última, el dato es consecuencia de la





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

comunicación formulada por la FECAM, mientras que en el caso de la P.T.E. se trata de una aplicación basada en la prudencia al no contarse con datos del Ministerio de Hacienda en relación con este importante recurso. En cualquier caso, la disminución de ambos conceptos es consecuencia, obviamente, de la incidencia de la crisis económica causada por el coronavirus.

- Sin embargo, en sentido contrario, y causado igualmente por la citada crisis, pero con el objeto de abordar medidas de lucha contra ella, se ha previsto un importante aumento en las transferencias para la financiación de Planes de Empleo de carácter social (que suben 450.000,00 euros), con el consiguiente aumento (como más adelante se recalcará) en la aportación municipal a dichos Planes.
- Por último, y en correlación a los Convenios aprobados por el Pleno de la Corporación, aumentan las aportaciones del Cabildo Insular a dos planes específicos de carácter social: el Huerto Ocupacional en Camino de Chasna y la Residencia Geriátrica. No obstante, en ambos casos, dicho aumento tiene una correlación idéntica en el Estado de Gastos, con lo que su efecto es, en realidad, de carácter neutro.

5. Es el **Capítulo 7º.- “Transferencias de Capital”** el otro que experimenta una disminución grande, puesto que, de hecho, no tiene contenido, al desaparecer la previsión relativa a la Subvención para la ejecución de la Reforma del Auditorio Teobaldo Power, en tanto que se acuerde con el Cabildo Insular de Tenerife la redistribución de anualidades de este proyecto ante el considerable aumento en el importe de su ejecución respecto al inicial previsto.

6. Por último, la novedad más importante del Presupuesto del próximo ejercicio, se produce en el **Capítulo 9.- “Pasivos Financieros”**, en el que, después de muchos años, se ha previsto la concertación de un importante préstamo (5.567.000,00 euros) para la financiación de las inversiones que se detallan en el Plan Financiero. Esta previsión es consecuencia de la incertidumbre en la vigencia o no de las normas fiscales que se contemplan en la vigente Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y que, conforme a la información emanada del propio Ministerio de Hacienda, se suspende temporalmente la reglamentación en los años 2020 y 2021, de forma que:

- Los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto son inaplicables en los ejercicios 2020 y 2021 (así como en la referencia a estos ejercicios).
- No se exigirá la presentación y aprobación de Planes Económico-Financieros, considerándose superados los planes ya aprobados.
- Sigue siendo de aplicación la obligación legal (TRLRHL) de que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general se apruebe sin déficit inicial.
- Se mantiene vigente la obligación de destinar el superávit a atender las obligaciones de la Cuenta 413, pero, por el contrario, queda suspendida la obligación de destinar los ingresos por encima de lo previsto a reducir deuda pública ni a destinar dicho superávit a las denominadas Inversiones Financieramente Sostenibles.
- Por último, se mantiene en su totalidad el régimen de endeudamiento de las Entidades Locales establecido por el TRLRHL y en la normativa





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

complementaria.

Así, de confirmarse definitivamente esta suspensión temporal de las denominadas Reglas Fiscales de la LOEPSF, el Ayuntamiento no acudirá a la concertación de la operación de crédito prevista en el Presupuesto sino que financiará las inversiones del ejercicio mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (previa la correspondiente Modificación Presupuestaria que deberá aprobar el Pleno), siempre que los datos de la Liquidación del Presupuesto del presente ejercicio así lo permitan (que, con toda probabilidad, así será)

Pero, en cualquier caso, se ha querido prever la posibilidad de imposibilidad de utilización del Remanente en el próximo año y, por ello, se ha incluido en el Presupuesto tanto la operación de crédito como las inversiones que ésta debería financiar, teniendo en cuenta que la concertación del préstamo se ajusta estrictamente al régimen de endeudamiento de las Entidades Locales establecido por el TRLRHL y en la normativa complementaria, observándose lo siguiente:

- La operación de crédito proyectada tiene como finalidad gastos de inversión, exclusivamente.
- La concertación de la operación mantiene en cifras positivas el ahorro neto.
- La concertación de la operación no requiere autorización previa del órgano que tenga atribuida la tutela de las Entidades Locales Canarias (Ministerio de Hacienda).

De esta forma la corporación asegura poder realizar inversiones que supongan un impulso a la economía, a la vez que permiten ejecutar infraestructuras necesarias para el desarrollo del municipio, garantizando que la institución no incurra en déficit bajo ninguna circunstancia.

Una vez se realice la liquidación del presupuesto 2020, se realizarán los estudios correspondientes y en base al Plan de Tesorería, se fijará la cantidad disponible del Remanente susceptible de ser incorporado en el Plan de Inversiones reflejado en este presupuesto.

ESTADO DE GASTOS

Como se ha dicho en el apartado anterior, según la información suministrada por el Ministerio de Hacienda, por primera vez en los últimos años, el Presupuesto del próximo ejercicio no se va a ver restringido por el cumplimiento de los requisitos establecidos por la LOEPSF, tanto en lo que se refiere a los objetivos de estabilidad, deuda pública y, lo que es más importante, regla de gasto. Por ello, el único límite real (fundamental, en cualquier caso) que va a tener que cumplir el Presupuesto es mantener una situación de equilibrio, sin existencia de déficit inicial y, por tanto, el gasto solo queda limitado por los recursos financieros con los que cuenta el Ayuntamiento reflejados en el Estado de Ingresos.

Por ello, como ya se anunció, el Presupuesto aumenta en términos globales un 8,13%, reflejándose en el cuadro siguiente las principales variaciones respecto al Presupuesto vigente, desde la perspectiva de la clasificación económica:





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2020		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Gastos de Personal	14.957.300,00	32,91 %	14.107.600,00	33,57 %	849.700,00	6,02 %
2. Gastos Corrientes BB y SS	21.749.000,00	47,86 %	21.344.700,00	50,79 %	404.300,00	1,89 %
3. Gastos Financieros	404.000,00	0,89 %	11.000,00	0,03 %	393.000,00	3572,73 %
4. Transferencias Corrientes	2.084.700,00	4,59 %	1.760.700,00	4,19 %	324.000,00	18,40 %
5. Fondo Contingencia y otros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	*****
6. Inversiones Reales	5.799.000,00	12,76 %	4.262.000,00	10,14 %	1.537.000,00	36,06 %
7. Transferencias Capital	400.000,00	0,88 %	540.000,00	1,28 %	-140.000,00	-25,93 %
8. Activos Financieros	50.000,00	0,11 %	1.000,00	0,00 %	49.000,00	4900,00 %
9. Pasivos Financieros	1.000,00	0,00 %	0,00	0,00 %	1.000,00	*****
TOTALES	45.445.000,00	100,00 %	42.027.000,00	100,00 %	3.418.000,00	8,13 %

Pudiendo explicarse las variaciones más significativas que presenta el Presupuesto del Ejercicio de 2020 desde la vertiente de las dos grandes agrupaciones del gasto público:

A. GASTO CORRIENTE

El primer bloque presupuestario es el correspondiente a gasto de carácter corriente y no financiero, formado por los Capítulos 1, 2 y 4.

A1. El Capítulo 1º.-"Gastos de Personal", que representa más de la tercera parte del Presupuesto, experimenta un aumento global de más de 850.000 euros (un 6,06%), cuya justificación obedece a lo siguiente (razones de distinto signo, positivo y negativo):

- Se ha previsto un incremento general de retribuciones del 0,9%, conforme a las previsiones del Gobierno de la Nación que son de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento, aunque, obviamente, su aplicación dependerá de la aprobación definitiva de este porcentaje de incremento en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Si dicho acuerdo, que supone un coste adicional en torno a 90.000,00 euros, finalmente no se materializa, se generaría una economía por esta causa, que podría ser utilizada para otras finalidades.
- No se ha previsto la creación de plaza alguna, ni en personal funcionario ni en personal laboral, al no ser el momento más adecuado para ello y no existir una razón imperativa que lo justifique. Por otro lado, se elimina una plaza de Administrativo en la plantilla de personal funcionario, al haber promocionado a Técnico de Grado Medio la trabajadora que la ocupaba. Por otro lado, aunque se mantienen las plazas en las respectivas plantillas, no se presupuestan las siguientes plazas vacantes, con el objeto de generar economías (en torno a 400.000,00 euros) que permitan abordar otros gastos las siguientes plazas vacantes:
 - En Personal Funcionario, dos de los puestos de Oficial de la Policía Local, el puesto de Técnico de Grado Medio para Protocolo y 8 puestos (del total de 15) vacantes de Policía Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- En Personal Laboral, el puesto de Telefonista y uno de los puestos de Profesor de Guitarra de la Escuela de Música.
- Por último, y lo que es la mayor variación de este Capítulo, el importante incremento que se opera en el crédito destinado a la ejecución de Planes Sociales de Empleo, con un incremento de 925.000,00 euros (de los que 770.000,00 corresponden a aportación municipal, lo que supone un aumento de 470.000,00 respecto a la previsión de 2020), así como el mantenimiento de la aportación a otros Programas de Fomento del Empleo, cuyos créditos, obviamente, serán incrementados en función de las transferencias o subvenciones que se concedan a lo largo del ejercicio.

A2. El Capítulo 2º.-"Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" se mantiene en su conjunto relativamente estable respecto a sus cifras actuales, experimentando un pequeño incremento del 1,87% (alrededor de 400.000,00 euros), pero también existen variaciones significativas particulares que deben ser objeto de análisis:

- En primer lugar, algunas variaciones "técnicas" que no suponen alteraciones cuantitativas en el total de gasto pero que modifican la distribución del mismo. Así:
 - La consignación global que figuraba en el programa de "Promoción Cultural" para gastos de Publicidad y Propaganda (80.000,00 euros) se ha distribuido entre distintos programas, al tratarse de gastos menores imputables a cada área gestora (y no corresponder a un contrato general para esta finalidad).
 - En sentido contrario, y al tratarse de un único contrato, y por motivos de operatividad en la gestión, se ha concentrado en una sola aplicación el gasto correspondiente al Servicio de Obras y Mantenimiento (SOM), dentro del programa genérico de "Administración General").
 - Por último, se ha reservado el programa 2315.- "Promoción Social" para el gasto correspondiente al Proyecto de Huerto Ocupacional en Camino Chasna, por lo que el resto de gastos que, hasta la fecha, se incluían en este programa pero que no correspondían a este Proyecto, se han ubicado en otros programas (especialmente, esto afecta al contrato de Talleres Sociales, que se ha incluido dentro del programa 2311.- "Acción Social").
- Por otro lado, y respecto al contenido del Capítulo, como siempre ha de recordarse que en él se incluye la parte del gasto correspondiente a los servicios y suministros esenciales y obligatorios para la actividad municipal. Así:
 - En torno al 80% del Capítulo (17 millones) corresponde a servicios externalizados con empresas especializadas, tales como los Servicios de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios, Seguridad, Suministro de Agua, Alcantarillado, Alumbrado Público, Mantenimiento de Parques y Jardines, Comunicaciones Telefónicas, Ayuda a Domicilio, SOM, Material de Oficina, etc.,





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- Otro 11% (2,4 millones) corresponden a servicios prestados a través de otras Administraciones Públicas, tales como los Servicios de Recaudación, Depuración de Agua, Tratamiento de Residuos o Prevención y Extinción de Incendios.
- Por último, entre las novedades más significativas (aparte algunas variaciones menores en los créditos de distintas aplicaciones), debe mencionarse la importante disminución que se ha operado en el gasto aplicable a este Capítulo (así como en el Capítulo 4º) en el programa correspondiente a Fiestas, con una reducción en torno a 500.000 euros (además de la operada en el Capítulo 4º), una vez descontado el efecto comentado del traspaso de los gastos correspondientes al SOM al programa de Administración General. Evidentemente, la causa de esta reducción es la disminución de actos que se prevé para el próximo año como consecuencia de la Covid19.

A3. Especialmente relevante son las variaciones operadas en el **Capítulo 3º.- "Gastos Financieros"** que pasa de ser un Capítulo de escasa relevancia a tener un contenido importante para las siguientes finalidades:

- El gasto correspondiente a los intereses de la eventual operación de crédito (108.000,00 euros) para la financiación de inversiones, que, en cualquier caso, de no suscribirse finalmente, este crédito podría ser destinado a otras finalidades.
- En segundo lugar, también experimenta un incremento importante el crédito destinado a intereses de demora, al haberse consignado las cantidades necesarias para hacer frente a los intereses correspondientes a la demora en el pago de la facturación correspondiente al servicio de Parques y Jardines (diciembre de 2015 a enero de 2017), así como a los intereses derivados de la demora en el pago de la expropiación de terrenos en la Calle Juan Padrón.
- Por último, se ha consignado un tercer crédito importante para hacer frente a las posibles nuevas comisiones bancarias por saldos inmóviles y otros gastos financieros (coste de tramitación de cobros y pagos electrónicos).

A4. Por último, en el **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"** también se producen variaciones importantes que representan un incremento global de más del 18% (324.000 euros), basado en tres causas principales:

- El aumento (170.000,00 euros) en los créditos destinados a Atenciones Benéficas (incluidas las Ayudas para Escuelas Infantiles, como aplicación de nueva creación).
- La creación de un crédito específico (250.000,00 euros) para la concesión de ayudas a comerciantes en el marco del Pacto de Reactivación Social y Económica como consecuencia de la crisis causada por la Covid19.
- La creación de un crédito (60.000,00 euros), dentro del programa de Transporte de Viajeros, para asumir la aportación municipal al PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible).





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

B. GASTO DE CAPITAL

Los créditos destinados a la actividad inversora municipal, formados por el **Capítulo 6º.- “Inversiones Reales”** y (en parte) por el **Capítulo 7º.- “Transferencias de Capital”**, experimentan, en conjunto, una importante aumento de 1.397.000,00 euros, pero que es aún mucho mayor (3.042.000,00 euros) si se elimina de la comparación la inversión correspondiente a la Reforma del Auditorio Teobaldo Power (que en 2020 su ejecución se financiaba en su mayoría con cargo a una subvención). La relación de inversiones viene detallada en el Estado de Gastos del Presupuesto cuya aprobación se propone, así como en el Plan Financiero que constituye uno de sus Anexos, por lo que no precisaría, en principio, mayores explicaciones. No obstante, parece oportuno citar las siguientes novedades más significativas:

- Inicialmente, como ya se adelantó, se contempla financiar la actividad inversora a través de la suscripción de un préstamo, pero si, finalmente fuera financiada con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales (que es el deseo de la Corporación), será el Pleno de la Corporación el que se habrá de pronunciar, en el oportuno expediente de modificación presupuestaria, sobre la relación de inversiones a incorporar al presupuesto.
- Se realiza una importante actuación inversora en materia de Patrimonio Público del Suelo, previéndose la adquisición de diversos inmuebles, tanto por el procedimiento de expropiación como por adquisición directa para distintas funcionalidades (según el detalle que se establece en el Plan de Inversiones). Todo ello, por un importe total de 1.350.000,00 euros (el 23% del total del Capítulo), con un incremento de más de 1.125.000,00 euros respecto al año 2020. Destaca como novedad, una partida específica para la adquisición de las Cuevas de Bencomo.
- Otra parte importante de la inversión prevista se destina a la Rehabilitación de bienes destinados al Uso General (vías públicas, zonas verdes, zonas deportivas, aparcamiento público), con 1.790.000,00 euros totales (más del 30% del total del Capítulo), con un incremento de más de 1,5 millones respecto a 2020. Destacan en este bloque, por su novedad, la ejecución de la rehabilitación integral de la C/ Nicandro o de las aceras en la Avda. Sor Soledad Cobián, así como la nueva zona verde en Los Trazos, además de una importante cuantía destinada a proyectos de asfaltado de vías (500.000€). Todas estas inversiones, así como, en general, el resto de las que se consignan en el Capítulo, conforman un plan para la mejora de las infraestructuras de todo el territorio municipal, tanto el casco como los diferentes barrios.
- Además de la anterior, también se incrementa sustancialmente (casi medio millón) la actividad inversora destinada a la Reforma y Mejora de Infraestructuras para los Servicios Públicos (aparte de las labores normales de conservación que se consignan en el Capítulo 2º), tales como Cementerio, Jardines y Parques, Centros Educativos, Alumbrado, Agua y Saneamiento, etc., que representan más de la tercera parte del Capítulo, con un total de 2.033.000,00 euros. En este bloque destaca la inversión a ejecutar en el





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Cementerio Municipal, por un total de 350.000 euros, y para la que se cuenta ya con un proyecto redactado. También es de destacar la inversión destinada a seguir mejorando la eficiencia energética (incluida en el Pacto de Los Alcaldes), por un importe de 250.000 euros.

- Otra de las novedades del Capítulo 6 respecto al año corriente es el aumento en los Honorarios para la Redacción de Proyectos aplicables a Inversiones Municipales, tales como el antiguo Teatro Atlante o el Sector 7 en San Agustín. En conjunto, el crédito para esta finalidad asciende a 315.000,00 euros.
- En la parte del Capítulo 6 destinada a Maquinaria, Instalaciones, Vehículos, Mobiliario o Equipo de Oficina, con una inversión global en torno a 300.000,00 euros (destinada en gran parte al cumplimiento del Pacto de Los Alcaldes, para sustituir viejos vehículos por otros más respetuosos con el medio ambiente), es donde se produce una de las disminuciones del Capítulo, ya que se minora en 272.000,00 euros la inversión prevista en 2020, aunque se ha procurado mantener el nivel necesario para una adecuada prestación de servicios públicos.
- Por último, y en lo que respecta a la actividad inversora materializada a través del Capítulo 7, se produce una disminución de 140.000,00 euros, causada por la eliminación de la previsión de aportación al Consorcio de El Rincón (como consecuencia del acuerdo adoptado por la propia Entidad para dar la aplicación correcta a los saldos ya disponibles de anteriores aportaciones de los entes consorciados, no requiriéndose, en principio, por el momento, nuevos fondos) y por el traslado al Capítulo 6 (adquisición de terreno) del gasto correspondiente al Refugio Comarcal de Animales. En cualquier caso, en este capítulo la inversión más importante es la aportación municipal a Planes de Obras y Servicios gestionados por el Cabildo y que se centra en el Plan de Saneamiento de Florida Baja y Fosas Sépticas (concluyéndose con este Plan todos los que, en la actualidad, participa el Ayuntamiento).

Por otro lado, también puede abordarse el análisis del Estado de Gastos del nuevo Presupuesto para hacer referencia, brevemente, a aquellas variaciones más significativas que no se hayan mencionado en otros apartados, desde el punto de vista de su **Clasificación por Programas** y que, en principio, con carácter general, puede resumirse en el siguiente cuadro:

ÁREA DE GASTO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2020		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Servicios Públicos Básicos	20.252.400,00	44,56 %	19.412.000,00	46,19 %	840.400,00	4,33 %
2. Protección y Promoción Social	7.007.800,00	15,42 %	5.194.100,00	12,36 %	1.813.700,00	34,92 %
3. BB Públicos Carácter Preferente	5.914.700,00	13,02 %	8.130.400,00	19,35 %	-2.215.700,00	-27,2%
4. Actuaciones Carácter Económico.	772.600,00	1,70 %	551.500,00	1,31 %	221.100,00	40,09 %
9. Actuaciones Carácter General	11.387.500,00	25,06 %	8.739.000,00	20,79 %	2.648.500,00	30,31 %
0. Deuda Pública	110.000,00	0,24 %	0,00	0,00 %	110.000,00	*****
T O T A L E S	45.445.000,00	100,00 %	42.027.000,00	100,00 %	3.418.000,00	8,13 %

No obstante, pueden explicarse las diferencias una vez descontado el efectos que sobre las distintas áreas tienen los gastos de personal y los gastos de capital (ya que





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

dichos gastos se generan al margen de la actividad de cada Área), por lo que en el siguiente cuadro se resumen las modificaciones del Presupuesto respecto al año anterior computando únicamente los gastos correspondiente a los Capítulos 2 y 4 del Estado de Gastos:

ÁREA DE GASTO	2021	2020	DIFERENCIA	%
1. Servicios Públicos Básicos	12.512.300,00	13.369.500,00	-857.200,00	-6,41 %
2. Protección y Promoción Social	3.043.700,00	2.568.100,00	475.600,00	18,52 %
3. Bienes Públicos Carácter Preferente	1.708.400,00	2.759.900,00	-1.051.500,00	-38,10 %
4. Actuaciones Carácter Económico	662.500,00	401.500,00	261.000,00	65,01 %
9. Actuaciones Carácter General	5.906.800,00	4.006.400,00	1.900.400,00	47,43 %

- El Área que experimenta un mayor incremento, tanto en términos relativos como absolutos es el **Área 9.- “Actuaciones de carácter general”**, motivado, de forma mayoritarias, por la atribución a esta Área de los gastos correspondientes al contrato del SOM y, con menor importancia, en el aumento del crédito destinado al contrato de Limpieza de Edificios Municipales (por incremento de prestaciones como consecuencia de la Covid19).

Por otro lado, la reasignación de créditos relativa al contrato del SOM es la causa, también, de la disminución experimentada por el **Área 1.- “Servicios Públicos Básicos”**, ya que a esta Área se imputaban los gasto de dicho contrato de los programas de Urbanismo (1.052.000,00 euros) y Cementerio (119.000,00).

- La segunda Área que mayor incremento experimenta es el **Área 2.- “Protección y Promoción Social”**, como consecuencia, fundamentalmente, del aumento en los créditos previstos para la concesión de Ayudas Asistenciales (de emergencia, de escuelas infantiles, etc.), así como por el incremento en los créditos correspondientes a los proyectos (subvencionados) de Huerto Ocupacional y Residencia Geriátrica. Si quitamos el efecto producido por el cambio en el SOM, el Área 2, tiene el mayor incremento presupuestario.
- Por último, la tercera Área que experimenta un aumento presupuestario respecto al ejercicio actual es el **Área 4.- “Actuaciones de Carácter Económico”** como causa, casi exclusivamente, del nuevo crédito destinado al Plan de Ayuda al Comercio a raíz de la crisis causada por la Covid19.
- En sentido contrario, la única área que reduce sus previsiones respecto a 2020 (ya se ha comentado que el descenso del Área 1 es por razones de reasignación de créditos) es el **Área 3.- “Bienes Públicos de Carácter Preferente”**, que desciende en términos homogéneos (una vez descontado el efecto de la reasignación de créditos del SOM) en 691.500,00 euros, como consecuencia de la extraordinaria reducción de las previsiones asignadas al Programa 3381.- “Fiestas Populares y Festejos”, que se minoran en 541.500,00 euros y, en menor medida, por las reducciones en los Programas 3341.- “Promoción Cultural” (en el que se aplica una reducción de 80.000,00 euros en los gastos relacionados con Publicidad y Propaganda pero que se distribuye por otros programas presupuestarios) y 3411.- “Promoción y Fomento del Deporte” (que se reduce en 26.000,00 euros, por la no asunción en 2021 de gastos correspondientes al Trofeo Teide).





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

OTROS ASPECTOS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO

Por último, deben mencionarse dos apartados adicionales en relación con el Presupuesto del próximo ejercicio:

1. Bases de Ejecución del Presupuesto:

Las Bases experimentan algunas modificaciones de carácter menor respecto a las vigentes hasta la fecha, explicándose su detalle en el Informe Económico Financiero que se adjunta al Presupuesto. La mayor parte de dichas modificaciones tienen carácter técnico, aunque hay alguna variación más importante que puede ser destacada por su influencia en la gestión del presupuesto:

- Se modifican (amplían) las bolsas de vinculación jurídica en los Capítulos 2, 4 y 6, estableciéndose el nivel de Capítulo respecto a la clasificación económica, lo cual va a suponer una mayor agilidad en la gestión, disminuyendo el número de modificaciones presupuestarias.
- Se modifica la regulación de la documentación a presentar en las distintas fases de tramitación de subvenciones, en virtud del informe emitido por el Área de Servicios Preferentes (informe incluido en el expediente), que es la unidad administrativa que más subvenciones tramita.
- Se elimina, a sugerencia de la Intervención, la práctica totalidad de las disposiciones del artículo en el que se regula el Plan de Disposición de Fondos, al tratarse de una competencia de la Alcaldía y no requiere regulación en las Bases.
- Por último (siendo esta la modificación de mayor relevancia práctica), se incorpora una nueva disposición dentro del artículo 48º para regular la tramitación de las facturas presentadas en el mes de diciembre y que al finalizar el ejercicio contable no han sido aún reconocidas.

La intención con esta nueva normativa es solventar la problemática del cobro de dichas facturas cumpliendo las normas de plazos de pago, ya que su incorporación a la Cuenta 413 supone que las mismas no serán tramitadas, con carácter general, antes de los meses de abril o mayo del siguiente ejercicio.

2. Anexos Adicionales:

Para finalizar, y como consecuencia de la modificación del artículo 168 del TRLRHL aprobada por la Disposición Final 1ª del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, desde el año 2016 el Presupuesto debe incorporar dos Anexos adicionales, que respecto al ejercicio 2019 presentan el siguiente estado:

- a. Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales, que ha sido formado teniendo en cuenta la información disponible en el Área de Administración Tributaria y Rentas y en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, y del que se deriva que el Ayuntamiento concederá en 2021 más de 860.000 euros en beneficios fiscales de sus tributos propios, de los cuales más de 600.000 corresponden a beneficios potestativos para la Administración.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- b. Anexo con información relativa a los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social, que no ha sido incorporado ya que no existe ningún convenio firme de este tipo suscrito para el año al que se refiere el Presupuesto (con lo que ello representa en cuanto al adelanto por parte del Ayuntamiento de financiación en programas tales como el Plan Concertado, el Plan de Prevención de Infancia y Familia o los Servicios de Día)

Y estas son, a grandes rasgos, las características y variaciones más significativas que presenta el Presupuesto que se somete a la consideración, deliberación y resolución del Pleno y que esperamos merezca la aprobación de la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

